
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta de septiembre de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo 770/2014-V, promovido por Saúl David Magdaleno Martínez y Gilberto Ismael Montejó Moreno, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, México, y otra; se emplaza por esta vía a María de Lourdes Diamantina Hernández Castro, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta la notificación de la última publicación, con apercibimiento que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las personales, se practicarán por lista, sin perjuicio de que pueda hacer la solicitud a que se refiere la fracción IV del artículo 26 de esta Ley de la materia.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de México

Lic. Alejandro Alberto Pérez Medel

Rúbrica.

(R.- 401439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz
EDICTO

GLORIA CAYETANO CRUZ.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 207/2014-III, del índice de este juzgado, promovido por ARMANDO ANTONIO LINARES GONZALEZ, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

Atentamente

Coahuila de Zaragoza, Veracruz, a 24 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Aida Araceli Chacón Torres

Rúbrica.

(R.- 401893)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

MARIA ISABEL CORIA GUEVARA Y ORLANDO GUERRERO MARTINEZ.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 371/2014-I, promovido por Juan Carlos Teodoro Acuña, contra el Juez de Control de Toluca, con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México, se ordenó su emplazamiento mediante edictos con el objeto de que si a su interés conviene se apersonen al juicio citado, en su carácter de terceros interesados. En el entendido de que se deberán presentar en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en calle Nicolás San Juan, ciento cuatro, sexto piso, Torre D, colonia ExRancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con cuarenta minutos del trece de noviembre de dos mil catorce, para la audiencia constitucional.

Atentamente

Toluca, México, a 21 de octubre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de México

Xochilpilli Nuño Navarro

Rúbrica.

(R.- 402258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **10/2013-II**, promovido por **Lorenzo Ramírez Flores**, contra actos de la **Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el dieciséis de diciembre de dos mil trece y seis de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar a la tercera perjudicada María Teresa Salazar López**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicha tercera perjudicada que se señalaron las nueve horas del día dos de enero de dos mil quince, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercera perjudicada a **María Teresa Salazar López** y como acto reclamado la sentencia dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de once de diciembre de dos mil doce, dictada en el toca 1719/2012/14.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arceli Almogabar Santos

Rúbrica.

(R.- 402289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 537/2014-I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 537/2014-I**, promovido por **Nieves Saldaña Medina, por derecho propio, contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, ambos del Distrito Federal y actuarios adscritos a dicho juzgado**, consistentes en la sentencia de trece de mayo de dos mil catorce, dictada en el toca 787/2011/1, relativo a los juicios ordinarios civiles, 326/2012 y 1366/2010, ambos del índice del Juzgado Cuadragésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de cinco de septiembre de dos mil catorce, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado José Carmen Gurria Pereznieto**, haciéndole saber que se puede apersonar, dentro del término de **treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 25 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Aída Patricia Guerra Gasca

Rúbrica.

(R.- 401295)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial Federal

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,

con residencia en Zapopan

EDICTO

A: ISMAEL CASTILLO VILLALOBOS.

En amparo 782/2014-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO JALISCO, promovido por LUIS GERARDO CADENA GUTIERREZ, contra actos del JUEZ UNDECIMO CIVIL DE ESTA CIUDAD, en el que reclama interlocutoria de 10 de junio del 2014; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, a 20 de octubre de 2014.

La Secretaria

María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 402496)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Juicio de Amparo 1064/2014-3

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 1064/2014-3, promovido por RAFAEL EFREN GONZALEZ OSES Y JESUS GONZALEZ OSES CEREZO, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados HUGO ORLANDO FERREA FEDERICO AXAT Y PABLO PELUSSI, REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL "COMSET, S.A. DE C.V., con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo quedando a su disposición en este juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías y se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidas que de no hacerlo, las anteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

México, D.F., a 18 de noviembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. José Antonio Anaya Robles

Rúbrica.

(R.- 402992)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de lo Civil

Puebla, Pue.

Diligenciario

EDICTO

Disposición Juez Décimo Civil Puebla, Puebla.

CONVOQUESE postores remate decretado CUARTA Y PUBLICA ALMONEDA, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JOSE ERNESTO CALVA JIMENEZ, contra JOSE SANTIAGO OSCAR CARRANZA FLORES y LIZBETH ANGEL SAN JUAN respecto casa número seis mil ciento treinta, Avenida de Morelos, Colonia Patrimonio, Ciudad de Puebla, inscrito en Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Puebla, bajo Predio Mayor DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE, siendo postura legal la cantidad de NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio primitivo y de la Tercera Almoneda, venciendo término posturas y pujas doce horas del décimo día, contados a partir día siguiente última publicación del edicto ordenado en auto de dos de junio de dos mil catorce, dentro de Expediente 268/2009, quedando a disposición de interesados, los autos en Juzgado.

Edicto que deberá publicarse por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado Décimo Civil de la Ciudad de Puebla; y en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, a 21 de noviembre de 2014.

El C. Diligenciaro

Lic. Omar Rojas Meléndez

Rúbrica.

(R.- 403008)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. **Carmen Olayo Sánchez**, tercera interesada dentro de los autos del juicio de amparo **1053/2014**, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27 fracción III inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que **el quejoso Arturo Martínez Pablo**, interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla y otras autoridades**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 7 de noviembre de 2014.

La Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Camacho Fuentes

Rúbrica.

(R.- 403018)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

LA ENVIDIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, JOSE MORENO ALCON y ERNESTO CORTEZ GUADARRAMA.

En los autos del juicio de amparo 2224/2014-V, promovido por LA ENVIDIA, por conducto de su apoderada, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2o., se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que

cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos. ‘

Atentamente

México, Distrito Federal, a 3 de noviembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Itzia Rangel Mendoza

Rúbrica.

(R.- 401716)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370

Actuaciones
EDICTO

Diego Antonio Flores Rodríguez y Raúl Servantes I.

En el lugar donde se encuentren.

En los autos del **juicio de amparo 101/2014-I** promovido por **Marcial Duarte Díaz**, por su propio derecho, contra actos del **Fiscal General del Estado (en su denominación actual y correcta) y otras autoridades**, consistente en la orden de declarar prescrita la acción penal emitida en el averiguación previa SC-01/171/2011; se **emplaza** a usted y se hace saber que deberá comparecer ante este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos**, ubicado en la **edificio “B”, tercer nivel, Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del **día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio**, y se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones que sean de carácter personal, se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Cuernavaca, Morelos, a 29 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 403019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
III
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

Notificación.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 67/2010, instruido contra FRANCISCO MELESIO LUQUE MARTINEZ y otro, por el delito delincuencia organizada, en acuerdo de veinticuatro de octubre de dos mil catorce, se programaron las nueve horas con cuarenta minutos del veintisiete de enero de dos mil catorce, para llevar a cabo la ampliación de declaración del testigo Mario Barrios Avila, quien deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México (Edificio sede del Poder Judicial de la Federación); auto en el cual se ordenó su citación por este medio.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 27 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de
Procesos Penales Federales en el Estado de México

Oscar Vázquez Ortiz

Rúbrica.

(R.- 403020)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En autos del juicio de amparo **880/2014-V**, promovido por **Rosalinda González García**, contra actos del **Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas**, consistente en la **determinación dictada el veinticinco de agosto de dos mil catorce, mediante el cual se confirmó el no ejercicio de acción penal en la averiguación previa FCH/CUH-6/T2/1221/11-06**, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Azahel Jorge Alberto Fernández o Hazael Jorge Alberto Fernández**, como lo dispone el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente.

Queda a su disposición en la Mesa V de este Juzgado la copia de la demanda que en derecho le corresponde (artículo 317 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo).

Deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente a defender sus derechos, y en caso de no comparecer o no nombrar autorizado en el término referido, se continuará el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado.

Durante el lapso del proceso de emplazamiento publíquese el presente en los estrados de este juzgado.

En el entendido de que el presente edicto, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, **tres veces de siete en siete días**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 22 de octubre de 2014.

El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Waldo Plata García

Rúbrica.

(R.- 401934)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO. AMADO ORTEGA GARCIA, tercero interesado dentro de los autos del juicio de amparo **602/2014**, se ordenó emplazarlo a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo y se hace de su conocimiento que **EL QUEJOSO Ernesto Orea Carranza** interpuso demanda de amparo contra actos del **Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y otra autoridad**, y se le previene para que se presente al juicio de amparo de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este **JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO**, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico **EXCELSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Maribel Camacho Fuentes

Rúbrica.

(R.- 403024)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, Rosa Varilla Islas, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1055/2014, de este juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por Verónica Briseño Cortés, por propio derecho, contra actos de la 1. Tercera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; y 2. Juez Segundo de lo Civil de Huejotzingo, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintinueve de octubre del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 30 de octubre de 2014.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 402073)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

TERCERA INTERESADA: HERMILA ESCUDERO RAMIREZ, EN REPRESENTACION DE LA MENOR CON IDENTIDAD RESGUARDADA CON INICIALES R.V.E., QUIENES SON LA PARTE OFENDIDA EN LA CAUSA PENAL 19/2013, DEL INDICE DEL JUZGADO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, MEXICO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veinte de octubre de dos mil catorce; dictado por el Juez Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, en el juicio de amparo número 764/2014-I, promovido por Miguel Angel Villalva Palma y/o Miguel Villalva Palma, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad; en el cual se les tuvo como terceras interesadas; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena emplazarlas por medio de los presentes edictos, a este juicio a Hermila Escudero Ramirez, en representación de la menor con identidad resguardada con iniciales R.V.E., quienes son la parte ofendida en la causa penal 19/2013, del índice del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, para que si a su interés conviniere se apersonen al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con quince minutos del veintitrés de octubre de dos mil catorce, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría Uno de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Doy fe.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia de
Amparo y Juicios Federales en el Estado de México

Gerardo Castillo Martínez

Rúbrica.

(R.- 401901)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

En los autos del **JUICIO PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO** promovido por **MARQUEZ RAMIREZ JORGE OMAR**, en contra de **C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, expediente numero 982/13.LA C. JUEZ INTERINA QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DICTO UNOS AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE. **México, Distrito Federal a dieciséis de octubre y tres de septiembre de dos mil catorce**, "... Vistos para dictar **SENTENCIA DEFINITIVA... PRIMERO.-** Ha sido procedente el **PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE TITULO** por la que substanció el presente juicio en donde **ELIAS DIB JORGE, SU SUCESION**, acreditó su acción y **C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V.** se allanó a la misma. **SEGUNDO.-**Se declaran canceladas las acciones a nombre de JORGE ELIAS DIB que le emitió la demandada C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V. con los siguientes datos: "Título Definitivo de Acciones '44' Cuarenta y Cuatro de la Emisión 2007 Dos Mil Siete que amparan 200 Doscientas acciones del capital variable, de la serie 'A'; Clase 'II' mismas que corresponden de la número 10,084 Diez Mil Ochenta y Cuatro a la número 10,283 Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres", lo cual tendrá efectos si no existe oposición a dicha cancelación dentro de los sesenta días contados a partir de la publicación que se haga de un extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Federación, en términos de lo establecido en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Se ordena publicar por una sola vez los presentes resolutivos en el Diario Oficial de la Federación. **TERCERO.-** Se ordena **notificar personalmente** a suscriptor, esto es, a la Sucesión actora y al emisor C.T. SCANNER DE MEXICO, S.A. DE C.V., la presente resolución. **CUARTO.-** Se condena y previene a la sociedad demandada para que una vez transcurrido el plazo de los sesenta días contados a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación sin que exista oposición a dicha cancelación, para que emita un duplicado de las cuarenta y cuatro acciones multimencionadas en esta resolución, a favor de JORGE ELIAS DIB. **QUINTO.-** No se hace condena especial en costas en esta instancia **SEXTO.-** Notifíquese y guárdese en el legajo de sentencias copia autorizada de la presente resolución.

PARA PUBLICARSE POR: por una sola vez los presentes resolutivos en el Diario Oficial de la Federación.

El Secretario de Acuerdo "B"
Lic. Roberto Garfias Sánchez
Rúbrica.

(R.- 403027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
Tijuana, B.C.
Juicio de Amparo 529/2014-A

PARA SU RESPECTIVA PUBLICACION CONFORME A LO QUE SE PRECISA, TRANSCRIBO A USTED EL PRESENTE

EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **529/2014-A**, promovido por **MORENO Y COMPAÑIA SUCESORES, S. DE R.L. DE C.V.**, contra actos del Juez de lo Civil del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, **Secretario** de Acuerdos del Partido Judicial del Fuero Común de Playas de Rosarito, y de la **Segunda Sala** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, cuyo acto reclamado lo hizo consistir en:

...Todo lo actuado, dentro del expediente 913/2005, relativo al juicio ordinario civil de prescripción positiva, promovido ante dicho Juzgado, por MAURICIO FERNANDEZ MARGAIN, en contra de las Sucesiones a bienes de JOAQUIN MACHADO (bajo los expedientes números 845/1946; 786/1996 y 161/1999, los dos primeros del Juzgado Primero de lo Civil de Tijuana, B.C., y el último del Juzgado Tercero de lo Civil de esta ciudad), así como las sucesiones acumuladas y mancomunadas a bienes de RAFAEL; JUANA; MARIA ANTONIA; ARCADIO; MARIA GUADALUPE; JOSE DE JESUS; JUAN Y ROSA MARIA, todos de apellidos MACHADO VALDEZ, bajo el expediente 1692/2000, del Juzgado Séptimo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, y en contra del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California, donde reclama se le declare propietario de la fracción de terreno rustico, localizado a la altura del kilómetro 23+845.60 de la autopista Tijuana-Ensenada, Municipio de Playas de Rosarito Baja California, con superficie de 95-18-03.76 hectáreas, identificado catastralmente bajo clave catastral 2-KD-188-000, incluyendo la sentencia definitiva de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, que declaró procedente dicha acción, sirviéndole de título de propiedad del referido predio, al mencionado actor; incluyendo la orden de inscripción de dicha sentencia y la cancelación parcial de la partida registral 6000143, Sección Civil, de fecha ocho de febrero de dos mil, del Registro Público de la Propiedad de Playas de Rosarito, Baja California; que asimismo contiene la traslación de las partidas registrales 21 a fojas 26, del Tomo 1, de fecha catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ensenada; de la partida 2759, del Tomo 23, de la Sección de Traslación, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos, del Registro Público de la Propiedad y Comercio de Tijuana, y de la partida 5099728, Sección Civil, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete, del Registro Público de la Propiedad de Tijuana; reclamándose de la diversa Autoridad Responsable señalada bajo el inciso c).- todo lo actuado y tramitado dentro del Toca Civil 240/2013, incluyendo la sentencia de apelación, de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, mediante el cual confirmó la sentencia definitiva de primera instancia dictada dentro del juicio natural 913/2005; reclamándose asimismo todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencia de los anteriormente señalados, al tramitarse estos a espaldas de su representada, sin otorgarle su garantía de audiencia, al no ser llamada oportunamente a tales procedimientos jurisdiccionales, en calidad de litisconsorte pasivo necesario, al tener inscrito derechos sustantivos de copropiedad adquiridos sobre el predio mayor del Rosario o Rosarito, dentro del cual se encuentra enclavado el predio materia de tal juicio Ordinario Civil; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordena emplazar a los terceros interesados sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Ricardo Heriberto Machado Machado (**expediente 161/1999**) **sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, por conducto de su albacea Enrique Crostwhaite Machado (**expediente 845/1946**), **sucesiones** acumuladas y mancomunadas a bienes de Joaquín, Rafael, Juana, María Antonia, Arcadio, María Guadalupe, José de Jesús, Juan y Rosa María, todos de apellidos Machado Valdez, por conducto de sus albaceas mancomunados César Rivera Mendoza y Minerva Navarro Mendoza (**expediente 1692/2000**), y **sucesión** intestamentaria a bienes de Joaquín Machado, (**expediente 786/1996**), por conducto de su albacea Leonardo Martín Mendoza Moreno, por **edictos**, los cuales se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "El Reforma" de la capital de la República, y en el periódico "El Mexicano" de esta entidad; además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto respectivo por todo el tiempo del emplazamiento; haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados, para hacer valer lo que a su derecho convenga, quedando en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Atentamente

Tijuana, Baja California, a 14 de octubre de 2014.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California
Lic. Alma Olivia Villavicencio Villavicencio
Rúbrica.

(R.- 401914)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Los Mochis, Sinaloa
Sección: Amparos
PRAL. 620/2014-1
EDICTO

NOTIFICACION A LA TERCERA INTERESADA

COMPañIA AGRICOLA DE LOS
MOCHIS, LIMITADA CIVIL.

DOMICILIO IGNORADO.

EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO **620/2014-1**,

PROMOVIDO POR **CARLOS ALBERTO ANCHONDO VERDUGO**, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR Y EN REPRESENTACION DEL **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AHOME, SINALOA**, CONTRA ACTOS DEL **JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN ESTA CIUDAD** Y OTRAS AUTORIDADES, CUYO ACTO RECLAMADO SE HACE CONSISTIR EN:

1.- RECLAMO DE LA AUTORIDAD SEÑALADA COMO RESPONSABLE LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO Y TODAS Y CADA UNA DE LAS RESOLUCIONES Y ACTUACIONES JUDICIALES PRACTICADA EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION EN EL CUAL SE VENTILARON DERECHOS DE PROPIEDAD, ES DECIR, SE VENTILO EL MEJOR DERECHO A POSEER UN BIEN INMUEBLE ENTRE DOS O MAS PERSONAS LAS CUALES NO TIENEN DERECHO ALGUNO SOBRE EL MISMO Y LA AUTORIDAD RESPONSABLE OMITIO LLAMAR A JUICIO A MI REPRESENTADA PARA QUE DEFENDIERA LOS DERECHOS DE DOMINIO, OFRECIERA PRUEBAS, ALEGARA Y DEMAS FORMALIDADES MISMAS DEL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO AL QUE FUE OBJETO DICHO BIEN ESE JUICIO SE TRAMITO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012.

2.- EN SEGUNDO TERMINO, RECLAMO LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTUBACION DE LA MISMA DICTADA EN DICHO EXPEDIENTE DEL BIEN INMUEBLE EL CUAL SEÑALO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTA DEMANDA, SIN QUE HAYA MEDIADO UN JUICIO EN EL CUAL EL MUNICIPIO DE AHOME HAYA SIDO OIDO Y VENCIDO, EN EL CUAL SE HAYAN CUMPLIDO LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO, VIOLENTANDO CON ELLO GARANTIAS FUNDAMENTALES DEL DERECHO A JURISDICCION, DE PROPIEDAD Y POSESION.

3.- DE LAS AUTORIDADES ACTUARIOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, ADSCRITOS AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, RECLAMO LA FALTA DE EMPLAZAMIENTO AL MENCIONADO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION TRAMITADO BAJO EL EXPEDIENTE 795/2012, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO QUE HAYAN DADO O SE ENCUENTREN POR DAR A LAS RESTANTES ORDENANZAS DE LA AUTORIDAD JUDICIAL RESPONSABLE.

4.- AL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL, RECLAMO EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESPOSESION Y PERTURBACION DE LA MISMA LIBRADA POR EL JUEZ RESPONSABLE PARA PRIVAR A MI MANDANTE DEL INMUEBLE OBJETO DEL FRAUDULENTO JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA DEL CUAL EMANAN LOS ACTOS RECLAMADOS. Si bien es cierto esta autoridad emana del orden reglamentario municipal, no menos cierto es que se encuentra obligado a cumplir ordenanzas de la autoridad judicial, por lo que resulta procedente señalarle el carácter de autoridad responsable.

RAZON POR LA CUAL Y TODA VEZ QUE SE IGNORA EL DOMICILIO DE LA TERCERA INTERESADA **COMPañIA AGRICOLA DE LOS MOCHIS, LIMITADA CIVIL**; POR ESTE CONDUCTO SE LE HACE SABER DE LO ANTERIOR, ESTO ES, DE LA EXISTENCIA DEL CITADO JUICIO DE AMPARO, EL CUAL SE ADMITIO EN ACUERDO DE **CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, Y SE LE EMPLAZA PARA QUE DENTRO DE TERMINO DE **TREINTA DIAS**, COMO LO SEÑALA EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SUPLETORIO A LA LEY DE AMPARO, OCURRA AL MISMO; EN LA INTELIGENCIA QUE LAS COPIAS DE LA DEMANDA DE AMPARO QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL DOMICILIO DEL REFERIDO JUZGADO SE UBICA EN BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS Y FUENTE DE ARTEMISA 2213, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, ALTOS TERCER PISO, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

ESTOS EDICTOS SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EXCELSIOR, DE MAYOR CIRCULACION EN EL PAIS, EDITADO EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL, Y EL PERIODICO "EL DEBATE", DE ESTA CIUDAD.

Atentamente

Los Mochis, Sinaloa, a 10 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. José Samuel Soto Gámez

Rúbrica.

(R.- 402238)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
ELISEO ARRIAGA PASCUAL y JOSE SOCRATES RUIZ
(TERCEROS INTERESADOS)

En los autos del presente **juicio de amparo número 456/2014**, promovido por **JOSIAS JUAREZ OLVERA**, en contra de actos del **Agente del Ministerio Público Investigador Sector Norte, con residencia en Córdoba, Veracruz**, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: **“IV.- ACTO RECLAMADO.- De las señaladas como ORDENADORAS, se reclama: la FALTA DE NOTIFICACION DE LA DETERMINACION DEL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DEL C. Francisco Atzompa Valiente, hecha en la investigación ministerial número 477/2013/SN-I”**; en virtud de ignorarse sus domicilios, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo abrogada, se ordenó emplazarlos por este medio como **terceros interesados**, se le hace saber que pueden apersonarse dentro del término de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias correspondientes a la demanda de amparo. Apercebidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: “(…) En tales condiciones, el suscrito juzgador estima pertinente realizar la publicación de los edictos a efecto de emplazar a los terceros interesados 1. Eliseo Arriaga Pascual y 3. José Sócrates Ruiz, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, en consecuencia, se ordena girar oficio al Delegado Administrativo de la Dirección General de Administración Regional de la Secretaría Ejecutiva de Obra, Recursos Materiales y Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal, con residencia en Córdoba, Veracruz, al que se deberá anexar copia de los edictos a efecto de emplazar al presente juicio de amparo a los referidos terceros interesados, indicándoles que deberán informar a este Juzgado el trámite que se dé a la presente solicitud.

Cabe precisar, que los edictos en cuestión se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico **Excélsior** de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Por lo que, teniendo en cuenta que el emplazamiento es una actuación que constituye una de las formalidades esenciales del procedimiento por virtud de la cual se traba la relación procesal y sirve de base, además, para que se esté en posibilidad de llamar a juicio, como en el presente caso, a las partes tercero interesada, éste **debe practicarse en días hábiles**, cualquiera que sea la forma empleada para su práctica, es decir, bien sea que se realice personalmente por el diligenciario, por exhorto o mediante edictos, lo anterior con fundamento en el artículo 282 de Código Federal de Procedimientos Civiles.

Por tanto, al proceder en este juicio de garantías la notificación por **edictos**, los cuales, conforme a lo preceptuado en el **numeral 315** del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, deben publicarse **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por lo que la expresión

“de siete en siete días”, debe interpretarse en el sentido de que **entre cada una de las publicaciones deben mediar seis días hábiles**, para que la **siguiente publicación se realice al séptimo día hábil siguiente**, lo que deberá hacerse en un **término máximo de veinte días hábiles**, contados a partir de la recepción de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Aislada sustentada por el Primer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, la cual aparece publicada en la página 207, Tomo 205-216, Sexta Parte, Materia Común, del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, cuyo rubro dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. LAS PUBLICACIONES RESPECTIVAS DEBEN SER HECHAS EN DIAS HABILES.”

Asimismo, hágase saber a dichos terceros interesados que deberán presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos. (...)

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior de circulación nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de acuerdo al diverso artículo 2º de la Ley de Amparo.

Córdoba, Veracruz, a 23 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito
en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

Pedro Pablo Díaz Cassou

Rúbrica.

(R.- 402007)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

MARIA DE LOURDES SANTILLAN DE LEON, MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ LOPEZ, KARINA LEON SANTIBAÑEZ E ISIDRA GARCIA TORRES, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1283/2014-III**, promovido por **MA DE LOURDES GARCIA MOJICA**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: **"Lo constituye la denegación de justicia, al no dictar y en consecuencia notificar a las partes del laudo en el expediente 01/138/13-IV"** juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio "B", nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se les ha señalado con el **carácter de parte tercero interesada** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DIAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE**. Fijese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, a 20 de octubre de 2014.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos
Zara Gabriela Martínez Peralta
Rúbrica.

(R.- 401897)

AVISOS GENERALES

N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V., A SER CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014

De conformidad con la Cláusula Vigésima Quinta de los estatutos sociales de N.S.C. Agua, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), por virtud de la presente convocatoria, se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el 29 de diciembre de 2014, a las 11:00 am PST (Pacific Standard Time - Horario Estándar del Pacífico), en las oficinas de la Sociedad, ubicadas en Blvd. Sánchez Taboada 10488, Piso 8, Zona Río, Tijuana, Baja California, México, en la que se discutirá la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión y, en su caso, aprobación del aumento a la parte variable del capital social de la Sociedad.
2. Resolución sobre la celebración de contratos, y el ejercicio de poderes de la Sociedad, en relación con el incremento al capital social de la Sociedad, en caso de que sea necesario.
3. Cualesquier otro asunto que los Accionistas deseen discutir.
4. Designación de delegados especiales que formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea, en caso de ser necesario.

Atentamente
2 de diciembre de 2014.
N.S.C. Agua, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración sin ser miembro del mismo
Jorge León Orantes Baena
Rúbrica.

(R.- 402961)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
Sala Regional en Materia de Propiedad Intelectual
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Expediente: 301/14-EPI-01-10
Actor: Meredith Corporation
EDICTO

JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ.

En los autos del juicio contencioso administrativo número **301/14-EPI-01-10**, promovido por **MEREDITH CORPORATION.**, en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se demanda la nulidad de la **resolución contenida en el oficio con número de folio 20130741127 al cual le correspondió el código de barras MA/M/1985/1299380 de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante la cual la C. Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, resolvió negar el registro marcario 1299380 BETTER HOMES AND GARDENS, y se ordenó emplazar a juicio a JOSE ANTONIO CHAVANDO LOPEZ., por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, ubicada en Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

México, Distrito Federal, a 27 de octubre de 2014.

La C. Magistrada Presidente de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

Lic. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Carolina Chuayffet Soto

Rúbrica.

(R.- 402472)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Dirección General de Autorizaciones Especializadas

Dirección General Adjunta de Autorizaciones Especializadas A

Dirección General de Supervisión de Uniones de Crédito

Oficio No. 311-178588/2014

CNBV 311.311.23 (365 U-384) "2014-11-04" (9)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

PROTECCION PATRIMONIAL

UNION DE CREDITO, S.A. DE C.V.

Av. Río Mixcoac No. 73, Desps. 703 y 704,

Colonia Insurgentes Mixcoac, 03920,

Delegación Benito Juárez, México, D.F.

At'n.: **Sr. Antonio Carlos Gómez Espiñeira**

Presidente del Consejo de Administración

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley de Uniones de Crédito y con motivo de la reforma al Artículo Sexto de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de abril de 2014, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Segundo, fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio número 601-II-1590 de fecha 31 de enero de 1984, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social ordinario autorizado será de \$63'900,000.00 (Sesenta y tres millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por 320,000 acciones Serie "A" y 319,000 acciones Serie "B"

correspondientes al capital fijo sin derecho a retiro, todas ellas con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) cada una.

III.-

Atentamente

México, D.F., a 4 de noviembre de 2014.

Director General de Autorizaciones Especializadas

Lic. Héctor Barrenechea Nava

Rúbrica.

(R.- 402841)

INDUSTRIAL YORKA DE TEPOTZOTLAN, S.A. DE C.V.
(EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES)
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS
MEXICO S. DE R.L. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 20 DE AGOSTO DE 2014
(en pesos)

Activo	
Circulante:	
Efectivo	0
Total del activo	0
Pasivo y capital contable:	
Pasivo Circulante:	0
Total pasivo	0
Capital contable:	
Capital social	62,034
Pérdidas acumuladas	-62,034
Total del capital contable	0
Total de pasivo y capital contable	0

Tepotzotlán, Estado de México, a 20 de agosto de 2014.

Liquidador

C.P. José Luis Govea Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 402993)

INDUSTRIAL YORKA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
(SUBSIDIARIA DE AUTOMOTIVE LIGHTING REAR LAMPS
MEXICO S. DE R.L. DE C.V.)
BALANCE GENERAL AL 20 DE AGOSTO DE 2014
(en pesos)

Activo	
Circulante:	
Efectivo	<u>7,088,792</u>
Total del activo circulante	<u>7,088,792</u>
Total del activo	<u>7,088,792</u>
Pasivo y capital contable:	
Pasivo Circulante:	0
Total pasivo	0
Capital contable:	
Capital social	69,606
Utilidades acumuladas	<u>7,019,186</u>
Total del capital contable	<u>7,088,792</u>
Total de pasivo y capital contable	<u>7,088,792</u>

Tepotzotlán, Estado de México, a 20 de agosto de 2014.

Liquidador

C.P. José Luis Govea Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 402998)

Auditoría Superior de la Federación

Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Oficio DGR/B/B1/3520/2014

Asunto: Se notifica resolución y pliego definitivo de Responsabilidades 068/2014.

C. Francisco Javier Cárdenas Medina

En cumplimiento a lo ordenado dentro de los puntos resolutivos PRIMERO y QUINTO, de la resolución de fecha veintisiete de octubre de dos mil catorce dictada por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, dentro de los autos que integran el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/03/2011/R/06/026 instruido, entre otros, al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, quien en la época de los hechos se desempeñaba como Director General de Tecnología de la Información en la Secretaría de Educación Pública; asimismo, en cumplimiento al Acuerdo de fecha trece del mes de noviembre de dos mil catorce, emitido por el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, por este medio en vía de notificación se hace de su conocimiento que en relación a la presunta responsabilidad resarcitoria que se le atribuyó en el procedimiento de mérito, se resolvió:

PRIMERO. Es existente la responsabilidad resarcitoria atribuida al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades en el que se determina la Indemnización correspondiente, en términos de los considerandos SEGUNDO y QUINTO de esta Resolución.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades correspondiente al responsable **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, para que en un plazo de quince días naturales, contados a partir de la notificación de la presente resolución, cubra ante la Tesorería de la Federación el monto de dicho Pliego, con su correspondiente actualización, y con fundamento en los artículos 79, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 de la Ley de Fiscalización citada, hágase del conocimiento del responsable que puede impugnar la presente resolución directamente ante esta autoridad resolutora, mediante la interposición del Recurso de Reconsideración, o bien, a través del Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

OCTAVO. Remítase copia autógrafa de la Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades a la Tesorería de la Federación, así como copia certificada por duplicado de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de la notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo en términos de ley mediante el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

NOVENO. Inscríbese al responsable, con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público autorizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que la presente resolución se encuentre firme, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68, tercer párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

DECIMO. Cúmplase lo ordenado y, en su oportunidad, archívese el expediente del presente procedimiento, como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma el Licenciado Víctor José Lazcano y Beristaín, Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación. Asimismo, derivado de la resolución de mérito el Director General de Responsabilidades de la Auditoría Superior de la Federación, emitió el Pliego Definitivo de Responsabilidades número 068/2014, de fecha 27 de octubre de 2014, en el que en relación al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, se determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES
ENTIDAD FISCALIZADA
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
IMPORTE DE LA RESPONSABILIDAD

Al **C. FRANCISCO JAVIER CARDENAS MEDINA**, en calidad de responsable directo, debiendo resarcir el daño causado al patrimonio de la Secretaría de Educación Pública, por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades a título de indemnización, por la cantidad de \$10'808,751.26 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.), misma que deberá actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días y horas hábiles de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en la Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, D.F.

Lo anterior, se le notifica, de conformidad con las facultades que le otorgan al suscrito, los artículos 2º. relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013, en concordancia con los artículos 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles ambos de aplicación supletoria de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, en términos de su artículo 64.

Atentamente
México, D.F., a 19 de noviembre de 2014.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristáin
Rúbrica.

(R.- 402979)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades

PRODUCTORES NACIONALES AVICOLAS Y GANADEROS, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/027 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional denominado "Primer Congreso Anual", objeto del Convenio de Concertación de 23 de abril de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que no acreditó que ese evento se hubiera realizado, toda vez que el supuesto prestador de los servicios de hospedaje y renta de salón y/o auditorios y los 15 proveedores subcontratados para el transporte, material didáctico y de apoyo, papelería y consumibles, manifestaron no haber expedido las diversas facturas que presentó para comprobar los recursos otorgados mediante el referido convenio, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Productores Nacionales Avícolas y Ganaderos, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **doce horas con treinta**

minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 402985)

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades**

INSTITUTO MEXICANO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES, A.C., en el procedimiento resarcitorio DGR/C/08/2014/R/10/024 se ordenó la notificación por edictos del citatorio para comparecer a la audiencia prevista en el artículo 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, respecto de su presunta irregularidad consistente en no haber comprobado la aplicación de los recursos provenientes del Programa de Fomento al Desarrollo Agrario (FORMAR), que se le otorgaron para llevar a cabo el evento de fomento organizacional "Segunda Asamblea de Actividades 2008-2010 de IMERNAR, A.C.", objeto del Convenio de Concertación de 6 de diciembre de 2010, que celebró con la entonces Secretaría de la Reforma Agraria, ya que presuntamente ese evento no se realizó, toda vez que es presumiblemente irregular la factura 0024 de 8 de marzo de 2011, expedida por Vica en Instrumentación, S.A. de C.V., en virtud de que resultó presuntamente inexistente la proveedora de servicios, con lo que ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.); más el perjuicio constituido por los intereses correspondientes, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones; lo anterior, en infracción a las cláusulas Quinta, incisos A), C), F) y G) y Octava del Convenio de Concertación celebrado por la Secretaría de la Reforma Agraria y el Instituto Mexicano de Recursos Naturales Renovables, A.C. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2º, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2013; y apartado 62000, numeral 8 del Manual de Organización de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el citado órgano de difusión federal el 7 de febrero de 2014, se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las **diez horas con treinta minutos del diecinueve de diciembre de dos mil catorce**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrá por cierto el hecho que se le imputa y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2014.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 402988)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados**

Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3593/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada MUJERES EN LUCHA POR UN MEXICO MEJOR, A.C. (MULUMEX), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó precedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las trece horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "al no cumplir con el objetivo del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE 2009), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presentadas por concepto de la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo", por un monto de \$199,999.04 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.);" provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización "Mujeres en Lucha por un México Mejor, A.C. (MULUMEX)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 28 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.
Director General de Responsabilidades
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain
Rúbrica.

(R.- 403118)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/034
Oficio No. DGR/B/B2/3524/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C. (ONPRAC) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de la su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó precedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la

audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sitas en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diez horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/034, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "de no cumplir el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el 21 de diciembre de 2009, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), en virtud de que indebidamente comprobó el gasto del apoyo otorgado con 6 facturas presuntamente expedidas por la proveedora Jessica Beatriz García Vitela (Almacén Mexicano), por lo que no acreditó haber comercializado diversos artículos de oficina, ocasionando un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de \$545,832.10 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)," provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la "Organización Nacional de Productores Rurales en Acción, A.C." con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 21 de diciembre de 2009; y el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.

Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 403123)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/030
Oficio No. DGR/B/B2/3596/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización social MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA) a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las doce horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/030, iniciado mediante acuerdo de catorce de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "de no cumplir con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural" (ORGANIZATE), toda vez que presentó recibos de arrendamiento de locales de los que se presume que no fueron arrendados por la organización como parte de la comprobación de los apoyos recibidos por un monto de \$33,925.00 (TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)," provocando con ello infracción de la CLAUSULA SEXTA, incisos a), c), e) y p), del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y "MATER NATURA, A.C. (MATER NATURA)" con motivo

del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE) para la Profesionalización, Equipamiento, Difusión y Gastos Operativos de la Organización Social del Sector Rural, de fecha 11 de marzo de 2009; y el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.

Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 403126)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento No. DGR/B/10/2014/R/09/032
Oficio No. DGR/B/B2/3594/2014

Asunto: Citatorio para audiencia

A la organización denominada PRODUCTORES AGRICOLAS EN ACCION, A.C. (PAAAC), a través de su representante legal; con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 64 del ordenamiento legal señalado en primer término; 2o, en su parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades, 16, fracción LV y 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, debido a que se desconoce su domicilio y ante la imposibilidad de su localización, mediante acuerdo de fecha veintiuno de noviembre de dos mil catorce se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación nacional de Editora la Prensa, S.A. de C.V., a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia a celebrarse en las oficinas de la Dirección General de Responsabilidades, sita en Av. Coyoacán 1501, primer piso, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100, México, Distrito Federal, a las diecisiete horas del día diecisiete de diciembre de dos mil catorce, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos; apercibida, que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos resolviéndose con los elementos que obren en el expediente del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias DGR/B/10/2014/R/09/032, iniciado mediante acuerdo de quince de octubre de dos mil catorce, derivado de la auditoría número 347, denominada "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", en el que se le señala como presunta responsable "al no haber cumplido con el objeto del Convenio de Concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, celebrado con motivo del "Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural", (ORGANIZATE), para aplicarse por los conceptos de profesionalización, equipamiento, difusión y gastos operativos, ya que presentó para la comprobación de los recursos otorgados 7 facturas por la compra de bienes y consumibles de cómputo, así como la prestación de diversos servicios, que no se llevaron a cabo, por un monto de \$111,454.68 (CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.);" provocando con ello infracción de las CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA y SEXTA, incisos a), c), e), f), o), p) y r) del Convenio de Concertación celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la organización "Productores Agrícolas en Acción, A.C., (PAAAC)" con motivo del Programa de Fortalecimiento a la Organización Rural (ORGANIZATE), de fecha 3 de abril de 2009; y el artículo 21, Derechos, Obligaciones y Sanciones, párrafos séptimo y décimo primero del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008. Para tal efecto, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, Distrito Federal, a 25 de noviembre de 2014.

Director General de Responsabilidades

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 403128)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias
SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

VS

ANGELA RAMIREZ PERALTA
M. 221117 HOLIDAY INN M. 464659 HOLIDAY INN Y DISEÑO
M. 283215 HOLIDAY INN M. 265729 HOLIDAY INN
M. 283216 HOLIDAY INN M. 932311 HOLIDAY INN RESORTS
M. 286816 INNOMINADA M. 936562 HOLIDAY INN RESORTS

R.R. 38/2014/4683

Exped. P.C. 1726/2007 (I-330) 14580

Folio 21258

NOTIFICACION POR EDICTO

ANGELA RAMIREZ PERALTA

Se hace de su conocimiento que dentro del expediente indicado al rubro, relativo al recurso de revisión interpuesto por Pablo Hooper Ramírez, apoderado de SIX CONTINENTS HOTELS, INC., en contra de la resolución de 22 de enero de 2014, folio 1565, emitida en el procedimiento administrativo P.C. 1726/2007 (I-330) 14580; mediante oficio 11880 de 9 de abril de 2014, se admitió a trámite el recurso de revisión citado al rubro, en el cual se acordó medularmente lo siguiente:

“En este sentido, se tiene por presentado el escrito de referencia, por Pablo Hooper Ramírez, en representación de SIX CONTINENTS HOTELS, INC., personalidad reconocida en términos del artículo 15-A fracciones III y IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al haberla acreditado en el procedimiento de origen, mediante copia certificada del Poder de 10 de mayo de 2005, pasado ante la fe del Notario Público del Estado de Georgia, Judy Ann Flynn, debidamente apostillado y certificado al idioma español, cuyo original obra en el expediente de marca número 893986; por medio del cual interpone Recurso de Revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en contra de la resolución contenida en el oficio 1565 de 22 de enero de 2014, mediante la cual en el procedimiento identificado con la calve P.C. 1726/2007 (I-330) 14580, se negaron las infracciones contempladas en las fracciones IV, VII y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial, por parte de Angela Ramírez Peralta, respecto de los registros marcarios al rubro citados.

Con fundamento en los artículos 83 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y considerando que dicho recurso fue presentado dentro del plazo a que se refiere el artículo 85 de la invocada Ley, toda vez que la resolución recurrida le fue notificada al recurrente el día 7 de febrero de 2014, según se desprende de la constancia de notificación respectiva y que ésta pone fin al procedimiento al rubro indicado, se admite a trámite el recurso de revisión interpuesto por Pablo Hooper Ramírez, representante de SIX CONTINENTS HOTELS, INC.

Asimismo, en términos de los artículos 15-A, 50 y 96 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se admiten las pruebas ofrecidas por el recurrente bajo los numerales 1 a 5 de su escrito inicial de impugnación.

...

De conformidad con lo dispuesto por artículo 252 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicando supletoriamente, con copia simple del escrito inicial de impugnación, del oficio 7427 de 6 de marzo de 2014, del escrito de 24 de marzo de 2014, con folio 006431 y del presente proveído, córrase traslado a la tercer perjudicada, ANGELA RAMIREZ PERALTA, para que dentro del término de cinco días, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga. Ahora bien, toda vez que el recurrente manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce el domicilio de la tercera perjudicada, se ordena dicha notificación de conformidad con el artículo 35 fracción III de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.”

Lo que se comunica con fundamento en los artículos 1° y 83 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, 1°, 3° fracción IX y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 6°, 7° Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial; 1°, 3° fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guion, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 4°, 5°, 11 fracción IX y último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, fracción V, inciso c), subinciso iv), primer guion, Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII, 28 y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; y 1°, 3° y 7° primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r), s), t), u), v), w), x), y), y z), y cuarto párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, todos con sus respectivas reformas y/o adiciones según corresponda, y que se encuentran actualmente vigentes.

Atentamente

27 de junio de 2014.

El Coordinador Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias

Ricardo Ramírez Gamboa

Rúbrica.

(R.- 403023)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios
CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-012/2014

El Servicio de Administración Tributaria (SAT), Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y Tercero Transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, ha decidido autorizar a los particulares que cumplan con los requisitos en términos del precepto citado a prestar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicio Integral de Seguridad Radiológica (SISR):

Los interesados en prestar los Servicios especializados en Seguridad Radiológica deben administrar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad Radiológica establecida por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS), asegurando con ello la operación de los equipos propiedad del SAT, que utilizan material radiactivo para las inspecciones de mercancía, asimismo deberán demostrar que cumple con la capacidad de atender por lo menos 2 de los siguientes conceptos:

- Avisos de Altas y Bajas de personal de seguridad radiológica
- Licencias y Certificados de generadores y emisores de radiación
- Servicios Administrativos relacionados con las licencias de operación del SAT
- Servicios de Mantenimientos a equipos medidores de radiación y dispositivos de control de dosis de personal
- Cursos de seguridad radiológica

Asimismo, el proveedor de los servicios deberá acreditar experiencia en asistencia técnica e integración de trámites administrativos ante la CNSNS, soporte especializado en generadores y emisores de radiación, así como asistencia técnica en cursos para certificaciones, servicio de dosimetría, pruebas de laboratorio, calibraciones diversas, mantenimientos preventivos y correctivos de equipos medidores de radiación, con niveles de servicio comprometidos.

REQUISITOS:

Los interesados en obtener un Título de Autorización deberán cumplir al momento de la presentación de su solicitud, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

- I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.
- II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N.
- III. Cumplir con los requisitos de procedimiento establecidos en la presente Convocatoria.

Los interesados deberán entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado y domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración y carta original en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido modificadas ni revocadas en modo alguno.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva y principales cambios sociales, entre otros, las modificaciones al objeto, al capital social, enajenación de acciones, incorporación de nuevos accionistas, forma de administración de la sociedad, transformación, fusión, escisión, cambio de denominación social, duración de la sociedad, mismas que deberán contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, en el supuesto de que el interesado se encuentre en alguno de los supuestos de dicho artículo. En caso contrario, se deberá presentar original o copia certificada y copia simple de las escrituras públicas en las que conste el capital social, así como los estados financieros internos actualizados.

d. Original del currículum del interesado, donde manifieste contar con la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en términos de esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma fehaciente que cuenta con dicha experiencia. En caso de que entreguen información confidencial, se deberán señalar los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables. En el caso de que exista una solicitud de acceso a dicha información, el SAT sólo la comunicará siempre y cuando medie el consentimiento expreso del particular titular de la información confidencial.

e. Carta original firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que su representada se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en términos de lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a. apostillados y traducidos al español por perito traductor. En el supuesto de que el instrumento con el que se acrediten las facultades del representante legal del solicitante haya sido otorgado en el extranjero, deberá, además, presentarse la protocolización ante notario público de dicho documento.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, hasta el 2 de diciembre de 2015.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. Después de la entrega de la documentación, se analizará que la misma se apegue a lo establecido en la presente convocatoria.

2. En el supuesto de que la documentación entregada cumpla con los requisitos señalados, se procederá a realizar la evaluación técnica, emitiéndose los dictámenes respectivos.

3. En el caso de que los interesados cumplan con las evaluaciones referidas en los numerales anteriores, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.

4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada para que, con fundamento en los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será desechada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se resuelva el desechamiento de la solicitud del Título de Autorización, la convocante procederá a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada. En caso de que la interesada no recoja su documentación una vez transcurrido dicho término, se procederá a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.

5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, el interesado podrá presentar la solicitud del Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de los interesados por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios, de 9:00 a 14:00 horas. La notificación y entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo en términos de lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de transparencia, El SAT publicará el otorgamiento o rechazo del Título de Autorización a los particulares en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT", subsección, "Títulos de Autorización (Art. 16 Ley Aduanera)".

Los efectos y alcances del Título de Autorización se establecerán en el mismo y no eximen a los autorizados de la obligación de sujetarse a los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria

Lic. Alejandro Alfaro Carral

Rúbrica.

(R.- 403017)

SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES
“CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-IX SERIE L-12-14”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET- IX SERIE L-12-14**, así como en los artículos, 228 “r” párrafo 7º, 228 “s” en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO’S SERVICIOS Y EQUIPOS TERRESTRES SET-IX SERIE L-12-14**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 17 de diciembre de 2014, a las 11:30 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14.

II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación al fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14.

IV. Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14; y su implementación en relación al destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Servicios y Equipos Terrestres SET-IX SERIE L-12-14 a Servicios y Equipos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; a Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 “s” de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño y/o Grisel García Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 y ext. 32452, los títulos y documentos que acrediten la personalidad con la que comparecen, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra la entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2014.

Representante Común de los Tenedores

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal

Omar Pechir Espinosa de los Monteros

Rúbrica.

Representante Legal

Carlos Morales Alamo

Rúbrica.

(R.- 403001)

AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
A LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS
NO AMORTIZABLES

“CPO’S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-IX SERIE RP-12-14”

Con fundamento en el Acta de Emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables **CPO’S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-IX SERIE RP-12-14**, así como en los artículos, 228 “r” párrafo 7º, 228 “s” en relación con el 218 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables emitidos por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Dirección Fiduciaria, en su carácter de fiduciario, identificados como **CPO’S AUTOBUSES Y EQUIPAMIENTOS TERRESTRES AETSA-IX SERIE RP-12-14**, a una Asamblea General de Tenedores que se celebrará el día 17 de diciembre de 2014, a las 10:30 horas en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 1, piso 2, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Ratificación por parte de la Asamblea de Tenedores de la fecha de vencimiento de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA- IX SERIE RP-12-14

II. Informe sobre la recepción material de los autobuses arrendados en favor del Fideicomitente, en relación a el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14; y designación de Depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta y en su caso, acuerdo de la Asamblea respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14.

IV. Propuesta a la Asamblea y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la participación de los tenedores respecto de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14; y su implementación en relación a el destino que se haya acordado tendrán dichos bienes.

V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, de la mecánica, metodología y los pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea para que una vez cumplidas todas las resoluciones que se tomen en la misma, se finiquite y libere de toda responsabilidad derivada de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables de Autobuses y Equipamientos Terrestres AETSA-IX SERIE RP-12-14, a Autobuses y Equipamientos Terrestres S.A. de C.V. en su carácter de Fideicomitente; Nacional Financiera, S.N.C., Dirección Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, en su carácter de Representante Común.

VII. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 en relación con el artículo 228 “s” de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Blvd. Manuel Avila Camacho No 1, noveno piso, Colonia Lomas de Chapultepec, México Distrito Federal, a la atención de Jorge Carlos González Tiscareño y/o Grisel García Ojeda con los teléfonos siguientes: 5123.0000 ext. 32445 y ext. 32452, los títulos, de las 9:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea. Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 2 de diciembre de 2014.

Representante Común de los Tenedores
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Representante Legal
Omar Pechir Espinosa de los Monteros
 Rúbrica.

Representante Legal
Carlos Morales Alamo
 Rúbrica.

(R.- 403003)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Jalisco
CONVOCATORIA No. 002-JAL-14

En cumplimiento con las disposiciones que establece en el Título Quinto de la “Ley General de Bienes Nacionales” en sus Artículos 131 y 132, así como el Capítulo IV de las “Normas Generales para el Registro, Afectación Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada”, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Delegación Estatal en Jalisco, por conducto del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo la Licitación Pública N° 002-JAL-14, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la “Enajenación por venta de Desechos Generación Continua y Vehículos”, de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	GENERACION MENSUAL	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MINIMO DE VENTA O DE AVALUO
1	PAPEL ARCHIVO (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
2	PAPEL ARCHIVO (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
3	PAPEL ARCHIVO (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
4	PAPEL ARCHIVO (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
5	PAPEL ARCHIVO (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
6	PAPEL ARCHIVO (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
7	PAPEL ARCHIVO (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
8	PAPEL ARCHIVO (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
9	CARTON (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
10	CARTON (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
11	CARTON (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
12	CARTON (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
13	CARTON (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
14	CARTON (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
15	CARTON (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
16	CARTON (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
17	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VALLARTA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
18	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA GUZMAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
19	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA OCOTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
20	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TALA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
21	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA TEPATITLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
22	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA AUTLAN)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552

23	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA VILLA CORONA)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
24	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (ZONA LAGOS)	200 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
25	PLASTICO (ZONA VALLARTA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
26	PLASTICO (ZONA GUZMAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
27	PLASTICO (ZONA OCOTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
28	PLASTICO (ZONA TALA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
29	PLASTICO (ZONA TEPATITLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
30	PLASTICO (ZONA AUTLAN)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
31	PLASTICO (ZONA VILLA CORONA)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
32	PLASTICO (ZONA LAGOS)	80 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
33	VIDRIO (ZONA VALLARTA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
34	VIDRIO (ZONA GUZMAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
35	VIDRIO (ZONA OCOTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
36	VIDRIO (ZONA TALA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
37	VIDRIO (ZONA TEPATITLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
38	VIDRIO (ZONA AUTLAN)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
39	VIDRIO (ZONA VILLA CORONA)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
40	VIDRIO (ZONA LAGOS)	100 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
41	PAPEL ARCHIVO (METROPOLITANA)	3,899 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3951
42	CARTON (METROPOLITANA)	16,124 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.3505
43	DESPERDICIO ALIMENTICIO (cocina) (METROPOLITANA)	6,005 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.2552
44	PLASTICO (METROPOLITANA)	4,007 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 1.0045
45	VIDRIO (METROPOLITANA)	4,500 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.0595
46	DESECHO FERROSO (DE SEGUNDA)	204 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.9402
47	LLANTAS (SEGMENTADAS)	700 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 0.1950
48	TRAPO (LIMPIO)	3,000 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 5.5371
49	LIQUIDO FIJADOR CANSADO	900 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	LITRO	\$ 13.2347
50	PLACA RADIOGRAFICA	20 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 8.0000
51	ECCO B731, 1993, CHEVROLET, AMBULANCIA PICK UP	3,000 KGS. MENSUALES APROXIMADAMENTE	KILO	\$ 2.2883
52	ECCO 0959, 1997, CHRYSLER, AMBULANCIA RAM 4X4	-	VEHICULO	\$ 11,700.00
53	ECCO D164, 1994, FORD, AMBULANCIA PICK UP F250	-	VEHICULO	\$ 9,660.00
54	ECCO D168, 1994, FORD, AMBULANCIA PICK UP F250	-	VEHICULO	\$ 9,660.00

55	ECCO D177, 1994 FORD AMBULANCIA COLECTIVA (MINIBUS) 350	-	VEHICULO	\$ 30,625.00
56	ECCO D947, 2000, CHRYSLER, AMBULANCIA VAN	-	VEHICULO	\$ 13,475.00
57	ECCO E069, 2000, GENERAL MOTORS, AMBULANCIA VAN	-	VEHICULO	\$ 13,750.00
58	ECCO E071, 2000, GENERAL MOTORS, AMBULANCIA EXPRESS VAN	-	VEHICULO	\$ 14,300.00
59	ECCO E199, 2000, FORD, AMBULANCIA	-	VEHICULO	\$ 14,938.88
60	ECCO E376, 2000, CHRYSLER, AMBULANCIA VAN	-	VEHICULO	\$ 13,475.00
61	ECCO 9604, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	\$ 7,236.40
62	ECCO 9607, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	\$ 7,884.20
63	ECCO 9612, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	\$ 7,078.40
64	ECCO 9617, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	\$ 7,204.80
65	ECCO 9658, 1991, GENERAL MOTORS, CUSTOM PICK UP	-	VEHICULO	\$ 6,809.80
66	ECCO 9901, 1992, CHRYSLER, PICK UP 4X4	-	VEHICULO	\$ 8,307.60
67	ECCO 9940, 1992, CHRYSLER, PICK UP 4X4	-	VEHICULO	\$ 8,514.00
68	ECCO 9946, 1992, CHRYSLER, PICK UP 4X4	-	VEHICULO	\$ 8,187.20
69	ECCO D571, 1999, CHRYSLER, AMBULANCIA	-	VEHICULO	\$12,375.00

* A todas las partidas se les aplicará el IVA.

➤ La Venta y entrega de Bases, se efectuará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, de Lunes a Viernes de 8:00 a las 13:30 hrs., del 02 de Diciembre del 2014 al 11 de Diciembre del 2014.

➤ El costo de las Bases será de: \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" mediante Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ Las Bases podrán consultarse en la página electrónica del IMSS, en Internet en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Los Bienes se encuentran depositados y serán recolectados en las Unidades descritas en el Anexo No. 12 a 62 (según corresponda) de las Bases.

➤ La verificación de los Bienes será a partir del 02 de Diciembre del 2014 al 11 de Diciembre del 2014 de Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs. se podrán dirigir con el Jefe de Servicios Generales o el Administrador de cada unidad generadora cuyos domicilios son señalados en los Anexos Nos. 12 a 62 (según corresponda) de las bases.

➤ Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del valor mínimo de venta o de avalúo o bien sobre el 10% del Monto Total del Contrato según la partida de su interés.

➤ La Junta de Aclaración a las Bases se llevará a cabo el día 11 de Diciembre del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco. Siendo optativa la asistencia a la reunión que se realice por parte del licitante, resultando obligatorio para los interesados obtener la copia del Acta del citado evento, la cual será colocada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende> y formará parte de las presentes Bases, poniéndose a disposición de los interesados en el pintarrón de Avisos del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

➤ El Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del 2014 a las 09:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El Acto de Fallo se realizará el día 16 de Diciembre del 2014, a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito Sierra Morena No. 530, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco.

➤ El pago de los Bienes adjudicados se efectuara:

○ Para las Partidas Nos. 1 a 50 conforme a los Anexos No. 7 a 9 (según corresponda) de las bases, mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Generales del Hospital de la localidad que corresponda.

○ Para las Partidas Nos. 51 a 69 únicamente el día 17 de Diciembre del 2014 mediante efectivo, cheque certificado o de Caja a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" a través de Orden de Ingreso la cual se elaborará en la Oficina de Servicios Complementarios dependiente del Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, de 8:30 a 13:30 hrs., debiendo acudir inmediatamente a la Subdelegación Reforma-Libertad, sita Calzada Independencia Norte No. 580, Colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, para su autorización y así realizar su pago en Sucursales Bancarias autorizadas.

➤ El retiro de los Bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador:

○ Para las Partidas Nos. 1 a 50 conforme a los Anexos Nos. 12 a 62 de las bases de esta Licitación.

○ Para la Partidas Nos. 51 a 69 a partir del 17 de Diciembre del 2014 día en que se efectúe el pago y a más tardar el 19 de Diciembre del 2014 conforme al Anexo No. 12 de las Bases de esta Licitación.

➤ Para las partidas 1 a 50 se elaborará contrato a partir del 1 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015 conforme a lo señalado en el modelo de Contrato contemplado como Anexo No. 63 de las bases de esta Licitación.

➤ En el supuesto de que la Licitación Pública fue declarada Desierta en el evento de Fallo en algunas o el total de las partidas, se llevara a cabo el procedimiento de "Subasta" en el mismo evento, considerándose como "postura legal" en primera almoneda las dos terceras partes del Valor Mínimo de Venta o de Avalúo y si en la primera almoneda no hubiera postura legal se realizará en seguida una segunda, deduciéndose de ésta un 10% (Diez Por Ciento) de la postura legal anterior.

➤ No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni aquellos que se encuentren en el supuesto del penúltimo párrafo del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales.

➤ Las Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo cual se hará del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión, con las que se dieron a conocer; en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

➤ Ninguna de las condiciones y/o requisitos contenidos en estas Bases, así como las ofertas presentadas podrán ser negociadas.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
2 de diciembre de 2014.
Delegado Estatal en Jalisco
Dr. Marcelo Sergio Castellero Manzano
Rúbrica.

(R.- 402954)

**Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Zacatecas**

RESUMEN CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LP-001-ZAC-2014

En cumplimiento con las disposiciones que establecen en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Título Quinto, que se integra con los Artículos del número 128 al 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como los numerales 8.9 y 8.9.1.a) de la Actualización a la Norma que Establece las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición final y Baja de Bienes Muebles del Instituto Mexicano del Seguro Social el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Zacatecas, por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo el procedimiento de enajenación a través de Licitación Pública Nacional No. LP-001-ZAC-2014, el día 16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas, para lo cual convoca a participar a las personas físicas y/o morales, para la enajenación de la totalidad o de alguno de:

Bienes muebles: 1 Vehículo terrestre, 85 Equipos de cómputo, Central telefónica, Generador de vapor para lava cómodos.

Bienes de generación continua: Cartón, Desperdicios de alimento de cocina y comedor, papel archivo, papel común, trapo hospitalario, llantas completas y/o renovables, desecho ferroso de 1ª, 2ª y 3ª, garrafones de plástico vacíos de 20 lts., acumuladores o baterías de vehículos usadas que a continuación se relacionan:

PARTIDA 1 CARTON (BIEN DE GENERACION CONTINUA)

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
1-I	CARTON DE H.G.Z. No. 1 ZACATECAS	KG.	12,000	4,800	\$0.3505 MAS I.V.A	\$4,206.00	\$420.60
1-II	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS ZACATECAS	KG.	1,200	480	\$0.3505 MAS I.V.A	\$420.60	\$42.06
1-III	CARTON DE H.G.Z. No. 2 FRESNILLO	KG.	6,840	2,736	\$0.3505 MAS I.V.A	\$2,397.42	\$239.74
1-IV	CARTON DE H.R. "O" No. 8 PINOS	KG.	480	192	\$0.3505 MAS I.V.A	\$168.24	\$16.82
1-V	CARTON DE H.R. "O" No. 12 C. DEL ORO	KG.	120	48	\$0.3505 MAS I.V.A	\$42.06	\$4.21
1-VI	CARTON DE H.R. "O" No. 51 VILLANUEVA	KG.	480	192	\$0.3505 MAS I.V.A	\$168.24	\$16.82
1-VII	CARTON DE H.R. "O" No. 53 RIO GRANDE	KG.	720	288	\$0.3505 MAS I.V.A	\$252.36	\$25.24
1-VIII	CARTON DE H.R. "O" No. 54 TLALTENANGO	KG.	120	48	\$0.3505 MAS I.V.A	\$42.06	\$4.21
1-IX	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS SOMBRERETE	KG.	840	336	\$0.3505 MAS I.V.A	\$294.42	\$29.44
1-X	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS RIO GRANDE	KG.	1200	480	\$0.3505 MAS I.V.A	\$420.60	\$42.06

1-XI	CARTON DE TIENDA IMSS-SNTSS CONCEPCION DEL ORO	KG.	1560	624	\$0.3505 MAS I.V.A	\$546.78	\$54.68
1-XII	UMF No 9 CONCEPCION DEL ORO	KG.	360	144	\$0.3505 MAS I.V.A	\$126.18	\$12.62
1-XIII	CARTON DE UMF No 55 FRESNILLO	KG.	960	384	\$0.3505 MAS I.V.A	\$336.48	\$33.65

PARTIDA 2 DESPERDICIOS DE ALIMENTO

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMO ANUAL	MINIMO ANUAL	PRECIO MINIMO DE VENTA SIN IVA	IMPORTE TOTAL A PRECIO MINIMO SIN IVA	10% GARANTIA
02-I /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.G.Z. No. 1 ZACATECAS, ZAC.	KG.	4,800	1,920	\$0.2552 MAS IVA	\$1,224.96	\$122.50
02-I/2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.G.Z. No. 1 ZACATECAS, ZAC.	KG.	8,600	3,440	\$0.2238 MAS IVA	\$1,924.68	\$192.47
02-II /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.G.Z. No. 2 FRESNILLO, ZAC	KG.	5,786	2,314	\$0.2552 MAS IVA	\$1,476.59	\$147.66
02-II /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.G.Z. No. 2 FRESNILLO, ZAC.	KG.	8,400	3,360	\$0.2238 MAS IVA	\$1,879.92	\$187.99
02-III /2014	DESPERDICIO DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R. "O" No. 8 PINOS	KG.	730	292	\$0.2552 MAS IVA	\$186.30	\$18.63
02-III /2014	DESPERDICIO DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R. "O" No. 8 PINOS	KG.	730	292	\$0.2238 MAS IVA	\$163.37	\$16.34
02-IV/2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R. "O" No. 12 C. DEL ORO, ZAC.	KG.	2,604	1,042	\$0.2552 MAS IVA	\$664.54	\$66.45
02-IV/2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R. "O" No. 12 C. DEL ORO, ZAC.	KG.	1,272	509	\$0.2238 MAS IVA	\$284.67	\$28.47
02-V /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R. "O" No. 51 VILLANUEVA, ZAC.	KG.	3,540	1,416	\$0.2238 MAS IVA	\$792.25	\$79.23
02-VI /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R. "O" No. 53 RIO GRANDE, ZAC.	KG.	3,180	1,272	\$0.2552 MAS IVA	\$811.54	\$81.15

02-VII /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COCINA DEL H.R.S. No. 54 TLALTENANGO, ZAC.	KG.	540	216	\$0.2552 MAS IVA	\$137.81	\$13.78
02-VII /2014	DESPERDICIOS DE ALIMENTO DE COMEDOR DEL H.R.S. No. 54 TLALTENANGO, ZAC.	KG.	800	320	\$0.2238 MAS IVA	\$179.04	\$17.90

PARTIDAS 3 A 15 (BIENES DE GENERACION CONTINUA)

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA ACTUAL, PARA RECOLECCION INMEDIATA	PRECIO MINIMO DE VENTA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% GARANTIA
3	DESECHO FERROSO DE PRIMERA (BIENES MUEBLES)	KG.	1,000	400		\$1.3552 MAS IVA	\$1,355.20	\$135.52
4	DESECHO FERROSO DE SEGUNDA (BIENES MUEBLES)	KG.	9,019	3,608		\$0.9402 MAS IVA	\$8,479.66	\$847.97
5	DESECHO FERROSO DE TERCERA (BIENES MUEBLES)	KG.	2,000	800		\$0.8376 MAS IVA	\$1,675.20	\$167.52

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MAXIMA ANUAL	MINIMA ANUAL	EXISTENCIA ACTUAL PARA RECOLECCION INMEDIATA	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD	IMPORTE TOTAL SIN IVA	10% DE GARANTIA
6	LLANTAS COMPLETAS Y/O RENOVABLES	KG.	4,000	1,600		\$0.9353 MAS IVA	\$3,741.20	\$374.12
7	PAPEL ARCHIVO	KG.	4,500	1800		\$0.3951 MAS IVA	\$1,777.95	\$177.80
8	PAPEL COMUN	KG.	2,100	840		\$0.2417 MAS IVA	\$507.57	\$50.76
9	GARRAFONES DE PLASTICO DE 20 Lts.	PIEZA	580	232		\$1.5155 MAS IVA	\$878.99	\$87.90
10	TRAPO HOSPITALARIO LIMPIO	KG.	12,600	5040		\$5.5371 MAS IVA	\$69,767.46	\$6,976.75
11	LIQUIDO FIJADOR CANSADO 3.9 gr/lto ubicado en UMF No 21 CALERA	Lt.	240	96	240	\$13.2347 MAS IVA	\$6,352.66	\$635.26
12	ACUMULADORES O BATERIAS USADOS	Kg..	250	100		\$2.1224 MAS IVA	\$530.60	\$53.06

13	FILTROS DE RAYOS X DE RECUPERADOR DE PLATA TAMAÑO CHICO	Pza.			3	\$4,200.00 MAS IVA POR FILTRO	\$12,600.00	\$1,260.00
14	PLACA RADIOGRAFICA	Kg.			155	\$21.00 MAS IVA	\$3,255.00	\$325.50
15	CARTUCHOS O TONER DE IMPRESORAS USADOS DE DIFERENTES MARCAS DE IMPRESORAS	Pza.			3,400	\$0.70 MAS IVA	\$2,380.00	\$ 238.00

PARTIDA 16 VEHICULO TERRESTRE

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	No. DE INVENTARIO	EXISTENCIAS	PRECIO MINIMO DE VENTA	10% GARANTIA
16	AMBULANCIA PARA TRASLADO, MODELO 2000, DODGE RAM VAN B1500 DE 6 CILINDROS, AUTOMATICA, SERIE 2B7HB11X3YK181250. No ECCO 355	UNIDAD	2000959287	1	\$4,400.00 MAS IVA	\$440.00

PARTIDAS No. 17 A 103 EQUIPOS DE COMPUTO Y BIENES DIVERSOS

No. DE PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS	PRECIO MINIMO DE VENTA POR UNIDAD/EQUIPO	10% GARANTIA POR CADA EQUIPO
17	GENERADOR DE VAPOR PARA LAVACOMODOS, MARCA FEHLMEX, SIN MODELO SIN SERIE	Pza.	1	\$4,000.00 MAS IVA	\$400.00
18	CENTRAL TELEFONICA DE 192 EXTENSIONES 40 TRONCALES, MARCA NEC, MODELO NEAX 2000IVS, SERIE 3015170 CON 2 CONSOLAS NNI 1991221802	Pza.	1	\$1,400.00 MAS IVA	\$140.00
19 Y 20	MICROCOMPUTADORA, MARCA DELL, MODELO GX-150, PIII, CON NUMERO DE SERIE GWVY111 Y 31WY111	EQUIPO	2	\$120.00 MAS IVA CADA EQUIPO	\$12.00 POR EQUIPO
21 A 33	MICROCOMPUTADORAS, MARCA DELL, MODELO PRECISION 360, 340 Y 270	EQUIPO	13	\$180.00 MAS IVA CADA EQUIPO	\$18.00 POR EQUIPO
34 A 103	MICROCOMPUTADORAS MARCA HP, MODELOS D530 Y D220, MICROCOMPUTADORAS MARCA DELL MODELOS GX 270 Y GX 280	EQUIPO	70	\$350.00 MAS IVA CADA EQUIPO	\$35.00 POR EQUIPO

Para los participantes en las partidas números **3, 4, 5, 6, 7 y 8** el licitante deberá contar con un local o establecimiento en la ciudad de Zacatecas o Guadalupe, Zac. con báscula de capacidad para pesaje o tara vehicular, en donde se le entregarán de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 18:00 hrs, los bienes de desecho que generan las unidades foráneas del IMSS.

La entrega de Bases, estarán a disposición de los interesados en forma gratuita en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en calle Restauradores No. 3 Fraccionamiento Dependencias Federales, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, de las 9:00 a 14:00 horas en días hábiles del día 2 a 16 de Diciembre del año 2014, o en Consulta electrónica, las 24 horas en la dirección:

<http://compras.imss.gob.mx/?P=imssvende>

- El acto de aclaración a las bases se llevará a cabo en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales el día 12 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas.
- El registro de participantes se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2014 de 8:00 a 11:00 horas en el aula del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- La entrega de propuestas y el acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el día 16 de Diciembre de 2014 a las 11:00 horas en aula Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- El acto de fallo se realizará el día 17 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas.
- La moneda en que deberán presentarse las ofertas será en: Peso Mexicano.
- Los participantes deberán garantizar su oferta, en moneda nacional por un importe del 10% del precio mínimo de venta de los bienes multiplicado por el importe total de la partida(s) de su interés, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Una vez emitido el fallo, si la Licitación Pública se declara desierta en una, algunas o el total de las partidas se procederá a realizar la subasta en el mismo evento del acto de fallo. Sólo podrán participar quienes hubieran adquirido las bases de la licitación, cumplido con requisitos de registro y otorguen garantía respecto de las partidas que pretendan adquirir.

Los interesados podrán verificar los bienes de desecho, previa coordinación con la LC Carmen Verónica Martínez Lara, Jefe de la Oficina de Servicios Complementarios o con la Ing. Dora Luz Garcia Perales, Encargada de la Sección de Enajenaciones, en Calle Restauradores No. 3, Colonia Dependencias Federales, Guadalupe, Zac. Del 8 al 15 de Diciembre de 2014 de las 9:00 a las 14:00 hrs.

El pago y de los bienes adjudicados en las partidas 11, 13 a 103, se deberá realizar dentro de los 2 días hábiles a partir del fallo de la presente licitación, en horario de 9:00 a 13:00 horas y su retiro dentro de los 5 días posteriores a la celebración del acto de Fallo.

Para los bienes de generación continua, partidas 1 y 2 el pago deberá realizarse en un plazo no mayor a los primeros cinco días naturales del siguiente mes al que se está contabilizando, y para las partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 los pagos se realizarán dentro de los dos días hábiles posteriores al retiro en el lugar que se le indique, mediante orden de ingreso y ficha de depósito que formule el Instituto.

El retiro de los Bienes adjudicados debe llevarse a cabo conforme al anexo 1 de las bases concursales.

Queda obligado el comprador de cualquier partida a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 2 de diciembre de 2014 y termina el día 16 de Diciembre del 2014.

Atentamente

“Seguridad y Solidaridad Social”

Guadalupe, Zac., a 2 de diciembre de 2014.

Jefe Delegacional del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Arq. José Luis Aguilera de Alba

Rúbrica.

(R.- 402959)

CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y EDUCACION SUPERIOR DE ENSENADA, B.C.

CICESE - AREA DE SERVICIOS GENERALES

CONVOCATORIA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, a las bases décima séptima fracción I, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima séptima de las bases generales para la administración, disposición final y baja de bienes muebles del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), llevará a cabo la Licitación Pública Nacional Número LA0389ZW-SRM-BBM-001-2014, En la que podrán participar personas físicas y morales de nacionalidad mexicana para la venta de bienes muebles no útiles para CICESE. Los bienes motivo de esta licitación son:

Número de Licitación	LA0389ZW-SRM-BBM-001-2014
Descripción del Bien	(1) Buque Oceanográfico
Valor para Venta (M.N.)	\$7,580,000.00 pesos
Fecha, hora y lugar para la recepción de y apertura de Ofertas	La apertura de ofertas se llevará a cabo el día Viernes 05 de Diciembre del 2014 a las 11:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. Ubicada en Carretera Tijuana Ensenada No. 3918 Zona Playitas, Ensenada, Baja California.

Las bases de participación estarán disponibles en las instalaciones del CICESE, Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, primer Nivel del Edificio Administrativo. Carretera Ensenada-Tijuana No. 3918 Zona Playitas, Ensenada, Baja California, México.

Las bases que regirán la enajenación, tendrán un costo de \$1,000.00 (Un mil pesos con 00/100 M.N.) IVA incluido. Las cuales podrán adquirirse en el periodo del 20 de noviembre del 2014 al 04 de Diciembre del 2014 en un horario de 8:00 a 15:00 en las instalaciones del CICESE. El pago deberá realizarse en efectivo en el departamento de Tesorería del CICESE domicilio antes citado. **El pago de bases es requisito indispensable para participar la presentación de ofertas.**

Los actos que regirán la presente Licitación se encuentran disponibles en las bases de participación.

Los licitantes deberán presentar una garantía de sostenimiento de las ofertas que realicen, equivalente al 10% (diez por ciento) del valor para venta del bien.

La presente convocatoria y las bases de participación estarán disponibles en la página de CICESE: www.cicese.mx

Ensenada, B.C., a 14 de noviembre de 2014.

Directora Administrativa

M. en C. Leonor Falcón Omaña

Rúbrica.

(R.- 402991)